



Corte Superior de Justicia de Puno
Unidad Administrativa y de Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Puno, 29 de noviembre de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-UAF-GAD-CSJPU-PJ

VISTOS: La solicitud presentada, por la servidora **TATIANA MARISOL GOMEZ MAYDANA**, de fecha 16 de junio del 2022, el Informe N° 01141-2022-AP-UAF-GAD-CSJPU/PJ remitido por la Coordinación de la Oficina de Personal el 09 de noviembre del 2022; La Opinión Legal N° 0119-2022-UAF-CSJPU/PJ, de fecha 14 de noviembre del 2022 y el Informe N° 449-2022-CPP-UPD-GADCSJPU/PJ remitido por el Coordinador de Planes y Presupuesto, en fecha 21 de noviembre del 2022; y

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se constituye a la Corte Superior de Justicia de Puno como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013. Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, estableciendo en su Artículo 33°, inciso 13, como función específica de la Unidad de Administración y Finanzas, en materia de Recursos Humanos, el "Emitir resoluciones de primera instancia para el reconocimiento de los derechos y beneficios del personal activo de la Corte Superior de Justicia, así como de sus pensionistas".

Segundo: Que, conforme lo dispone la Ley N° 25129, los trabajadores comprendidos en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, cuyas remuneraciones no se regulen por negociación colectiva, tendrán derecho a percibir la Asignación Familiar, siendo requisito el tener hijos menores de 18 años de edad, a excepción de aquellos casos en que se encuentren cursando estudios superiores o universitarios.

Tercero: Que, la colaboradora judicial Tatiana Marisol Gomez Maydana, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos ingresado por correo electrónico de mesa de partes del Poder Judicial, en fecha 10 de junio de 2022, solicita se le otorgue el beneficio de Asignación Familiar, en razón que la recurrente asume gastos por estudios universitarios de su hija Ximena Avril Parra Gomez, habiendo cumplido con adjuntar: la Constancia N° 2022-418-A0000349, emitida por el secretario académico de estudios generales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, hace contar que la señorita Ximena Avril Parra Gómez, con código 20213255, se matriculo en las unidades 2021-1, 2021-2, 2022-1, y el Acta de Nacimiento N° 63530920; que, estando a lo precedentemente descrito correspondería autorizar al Área de Personal, para que se incluya en la Planilla de Haberes del Decreto Legislativo N° 728, a favor de la solicitante, el pago mensual del beneficio de Asignación Familiar, a partir de julio 2022 hasta junio de 2028 o que la trabajadora solicitante concluya su vínculo laboral (lo que ocurra primero), sin embargo la colaboradora judicial posteriormente deberá presentar documentación idónea a inicio de cada ciclo académico para poder acreditar el cumplimiento de la normativa, con las salvedades establecidas en el artículo 6 del D. S. N° 035-90-TR.

Cuarto: Que, en la Opinión Legal N° 00119-2022-UAF-CSJPU/PJ se concluye que: resulta procedente la solicitud de reconocimiento y pago de "asignación familiar" e inclusión en la planilla de haberes del Decreto Legislativo N° 728 de la servidora judicial Tatiana Marisol Gómez Maydana, desde el junio del 2022 a junio del 2028, fecha última en que su hija aproximadamente concluirá sus





Corte Superior de Justicia de Puno
Unidad Administrativa y de Finanzas

estudios superiores o hasta que se extinga el vínculo laboral, lo que ocurra primero, debiendo además, la Coordinación de Personal indicar a la servidora judicial que posteriormente presente toda la documentación idónea a inicio de cada ciclo académico, para poder acreditar el cumplimiento de la normatividad correspondiente.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LA AMPLIACION DE ASIGNACIÓN FAMILIAR, solicitada por la servidora **TATIANA MARISOL GOMEZ MAYDANA**, de la Corte Superior de Justicia de Puno, en consecuencia autorícese al Área de Personal para que incluya en la Planilla de Haberes del Decreto Legislativo N° 728, el pago mensual del beneficio de Asignación Familiar, a partir de julio de 2022 hasta junio de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el (la) recurrente en forma obligatoria presente semestralmente los documentos que acrediten su derecho para seguir percibiendo el beneficio de Asignación Familiar.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso señalado en la parte resolutive de la presente resolución debe ejecutarse tomando en consideración la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al pago de remuneraciones, Secuencia Funcional 007, Especifica de Gasto 2.1.1.1.1.4, siendo su descripción: Personal con contrato a plazo indeterminado. Todo ello conforme al Ejercicio Presupuestal vigente de la Unidad Ejecutora N° 001473 – Corte Superior de Justicia de Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WILBER EDGAR MACHACA ZEVALLOS
Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas
Corte Superior de Justicia de Puno

WMZ

